

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	1 50
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS,
Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

- 1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 6.

Con esta fecha he concedido autorización para que en el término municipal de Espeja de San Marcelino se proceda a la colocación de cebos envenenados con el fin de exterminar los animales dañinos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 22 de Enero de 1947.

El Gobernador,
JESÚS POSADA.

CIRCULAR NÚM. 7.

Con esta fecha y en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado conceder la correspondiente autorización para que en el término municipal de Hinojosa de la Sierra, fincas propiedad de Joaquín González de Gregorio, se proceda a la colocación de cebos envenenados con el fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 22 de Enero de 1947.

El Gobernador,
JESÚS POSADA.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Oficio-circular

Se pone en conocimiento de las Juntas Agrícolas locales de los pueblos de esta provincia o Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos y productores en general, que con fecha 14 del actual se ha dado orden a los almacenistas colaboradores de esta Delegación, para que intensifiquen hasta el máximo, la recogida de la totalidad de los cupos forzosos de patatas, alubias y garbanzos, señalados en la presente campaña agrícola, al objeto de que para el día 31 del corriente mes, queden completamente liquidados.

En consecuencia con lo expuesto, por el presente oficio circular requiero a los Sres. Alcaldes, en su calidad de Delegados locales de Abasteci-

mientos y Transportes y Presidentes de las Juntas Agrícolas o Jefes de las Hermandades Sindicales del Campo, activen la distribución de dichos cupos y den las órdenes oportunas a los agricultores para que antes de la fecha citada entreguen sus cupos individuales en los almacenes que tienen designados; advirtiéndoles, que transcurrido el plazo fijado, se procederá por los Servicios de Inspección de este organismo a la comprobación de las declaraciones de cosecha y a levantar acta de las infracciones que observen, las que al igual que lo realizado con algunos pueblos morosos en la pasada campaña, serán cursadas seguidamente a la Fiscalía de Tasas para la imposición de la sanción procedente.

A los anteriores efectos, los señores Alcaldes o Jefes de Hermandades, remitirán a esta Jefatura, Sección Inspección, Negociado Recursos, del 1 al 5 de Febrero próximo relación nominal, por productos, de los productores que no hayan hecho entrega del cupo, expresando en la misma, nombre y dos apellidos, vecindad, superficie sembrada, cosecha obtenida, cupo asignado, cantidad entregada con cargo a él y pendiente, significándoles que el incumplimiento, desobediencia o negligencia de lo ordenado, será castigado por mi autoridad con todo rigor, sin perjuicio de formarles el expediente prevenido en la circular 467 de Comisaría general.

Las Juntas o Hermandades que no hayan remitido las declaraciones y resúmenes de cosecha de los productos mencionados, lo efectuarán antes del citado día 31, conminándoles con la multa correspondiente si dejan de verificarlo.

Asimismo hago saber a los productores en general, que la sobreprima de 0'15 pesetas por kilogramo, establecida en la circular 572 de Comisaría general en concepto de pronta entrega, se abonará únicamente a los que hagan efectivos los cupos de alubias y garbanzos hasta el 31 del corriente mes inclusive.

Siendo bastantes los Sres. Alcaldes que se dirigen a esta Delegación solicitando se les conceda autorización para disponer de todo o parte del cu-

po de patatas para racionamiento de las personas no productoras, se les hace saber, que no habiéndose adjudicado en la presente campaña cantidad alguna para autoabastecimiento de las mismas, no es posible atenderles, por lo que se abstendrán de hacer peticiones en este sentido. Para el abastecimiento del reducido número de funcionarios y no productores, les reitero el más exacto cumplimiento de lo ordenado en mi circular de 19 de Noviembre último, publicada en el Boletín oficial de la provincia del día 23 de indicado mes, o sea, que independientemente de los cupos forzosos de entrega fijados, suministrarán en cantidad suficiente y a precio asequible, los artículos que se produzcan en sus respectivos términos municipales, procurando de esta forma, que no carezcan de lo más indispensable para la vida.

Soria 17 de Enero de 1947.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios, Jesús Posada.—Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes-Presidentes de las Juntas Agrícolas locales o Jefes de las Hermandades de Labradores y Ganaderos y productores en general. 171

Oficio-circular

Por haberlo así dispuesto la Dirección Técnica de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes con fecha 10 del actual, se comunica a la totalidad de las Delegaciones locales que dependen de esta provincial que, bajo ningún pretexto, deben usar el cupón de varios núm. 28 (veintiocho) sin que pueda justificarse la distribución de artículos con dicho cupón, el cual debe conservarse cuidadosamente a los fines que oportunamente se determinarán.

Soria 18 de Enero de 1947.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios provinciales, Jesús Posada.—Sres. Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes de esta provincia y racionados en general. 169

Delegación de Hacienda de la provincia de Soria

Sucursal de la Caja general de Depósitos.—Anuncio.

Habiéndose extraviado el resguardo números 336.222 de entrada y 151.832

de registro, del depósito de catorce títulos de Deuda Amortizable al 3 por 100 importantes 54.500 pesetas nominales, constituido por D. Emilio Heras Soto, a disposición de la Dirección general del Instituto Nacional de la Vivienda, para responder de la construcción de 60 viviendas protegidas para la Obra Sindical del Hogar en la ciudad de Soria, se hace público, que de no ser presentado dicho resguardo en esta Intervención de Hacienda o formulada alguna reclamación legal en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en los Boletines oficiales del Estado y de la provincia, quedará nulo y sin ningún valor ni efecto legal el mencionado resguardo, según previene el vigente reglamento de la Caja general de Depósitos de 19 de Noviembre de 1929.

Soria 21 de Enero de 1947.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Miguel. 49.—Derechos 46'50 pesetas.

Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Soria

Anuncio

Se pone en conocimiento del público en general y, muy especialmente, de los contribuyentes por rústica del término municipal de Mazaterón que durante un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, estará expuesto en la casa Ayuntamiento del citado término, el Padrón de la riqueza rústica del mismo, contra el cual podrán reclamar los interesados.

Soria 11 de Enero de 1947.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito.

Caja de Recluta núm. 46 de Soria

Junta de Clasificación y Revisión

Circular

Se recuerda a los Ayuntamientos de los pueblos de la provincia, el cumplimiento de lo dispuesto en la circular de 15 de Diciembre de 1925 (C. L. número 431) y Gaceta núm. 351, debiendo remitir a esta Junta de Clasifica-

ción y Revisión hasta el día 30 del presente mes, copia certificada del acta de la sesión en la que se fijó el tipo del jornal medio regulador de un bracero dentro de cada término municipal para el año de 1947; teniendo en cuenta que no es solamente a efectos de Reclutamiento, sino que ha de estar de acuerdo con el que en realidad perciban los citados braceros y de acuerdo con las normas establecidas por la Reglamentación Nacional de Trabajo.

Soria 21 de Enero de 1947.—El Comandante Secretario, Pablo C. Ramón—V.º B.º.—El Teniente Coronel Jefe accidental, Canalejo. 203

Escuela del Magisterio de Soria

En virtud de la orden de 2 de Enero del año en curso, queda abierto el plazo de matrícula desde el día de la fecha hasta el 31 de Enero ambos inclusive para los alumnos y alumnas que les falten una, dos o tres asignaturas para terminar la Carrera del Magisterio.

Lo solicitarán mediante instancia suscrita por los interesados y dirigida a la señora Directora del Centro, reintegrada con una póliza de 1'50 pesetas.

Abonarán por asignatura, 13 pesetas en papel de pagos al Estado, cinco en metálico, un movil de 0'25 y un sello del Colegio de Huérfanos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Soria 22 de Enero de 1947.—La Secretaria, Jacoba Riosalido.—V.º B.º.—La Directora, Concepción S. Madrigal. 202

Juzgados de primera instancia

SORIA

Sanz García; Valeriano, de 16 años, soltero, domiciliado en Soria, sin profesión, natural de Vizmanos (Soria), hijo de José y Bernardina, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Soria dentro del término de diez días, siguientes al en que se publique la presente en el *Boletín oficial del Estado* y en el de esta provincia, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, decretada en el sumario que se instruye con el número 2 del año actual, sobre robo; bajo apercibimiento, de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Por la presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, dispongan y procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido, sea conducido a disposición de dicho Juzgado a la prisión provincial de esta capital.

Soria 15 de Enero de 1947.—Aman-

do García Royo.—El Secretario, P. H., Luis Maín. 167

ALMAZAN

Peralta Lobato, Manuel; de 28 años de edad, gitano, alto, fuerte, vistiendo traje de pana, zapatos de goma y camisa blanca con rayas azules, y Miranda Borjas, Antonio; de 24 años, pelo corto castaño, bajo, fuerte, que viste traje de pana, alpargatas blancas y camisa sport verde, que hacen vida marital con María Teresa García San Millán y Juana Hernández Borja, autores todos ellos del robo de dos caballerías, efectuado en la madrugada del día 8 de los corrientes en el pueblo de Matamala de Almazán; que huyeron del pueblo de Valdenarros al ser sorprendidos por la Guardia civil, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerán ante este Juzgado en el término de diez días, al objeto de notificarles el auto de procesamiento, dictado contra los mismos y constituirse en prisión que ha sido decretada en el sumario que por dicho hecho se les sigue con el número 3 del año actual; bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos Manuel y Antonio, poniéndolos a la disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa caso de ser habidos.

Dado en Almazán a 17 de Enero de 1947.—Luis de Juana.—El Secretario, P. H., (ilegible). 175

AGREDA

Don Manuel Peña Llorente, Juez comarcal de esta villa, en funciones del de instrucción del partido.

Por medio del presente se ofrecen las acciones del procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en la causa número 35 de 1946, que se sigue en este Juzgado, por hurto, contra Fausto Pérez Gil, al dueño de dos ovejas sustraídas la noche del 21 de Julio último, de un corral propiedad del vecino de Noviercas, Francisco Aguado Calonge, sito en el paraje denominado La Mota, del monte Toranzo, del término municipal del expresado pueblo, haciendo presente a dicho perjudicado, que se desconoce quien sea, la obligación en que se encuentra de presentarse en este Juzgado en término de diez días a prestar declaración; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Agreda a 21 de Enero de 1947.—Manuel Peña Llorente.—El Secretario, Jesús Ruiz. 193

AYUNTAMIENTOS

ALMAZAN

Declarada desierta la subasta celebrada el día 7 del actual del aprovechamiento de 900 estéreos de leñas del monte Vedado núm. 53 del Catálogo de la pertenencia de esta villa, se

anuncia segunda subasta de dicho aprovechamiento con la rebaja del 20 por 100 del tipo de tasación señalado en el anuncio publicado en el *Boletín oficial de la provincia* del día 9 de Noviembre último, cuya subasta tendrá lugar transcurridos diez días naturales a partir de la publicación del presente en el *Boletín oficial de la provincia* de cuyo acto dará fe el Secretario del Ayuntamiento, quedando subsistentes las demás condiciones fijadas en los pliegos que sirvieron de base para la primera subasta.

Almazán 11 de Enero de 1947.—El Alcalde, J. Beltrán. 154
50.—Derechos 34'50 pesetas

MONTENEGRO DE CAMEROS

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria, se anuncian en pública subasta los aprovechamientos forestales siguientes:

Monte Hayedo de la Umbria

150 hayas maderables, que cubican 233'425 metros cúbicos de madera y 116'712 de leñas de copas, por la tasación de 59.523'37 pesetas.

Monte Hayedo de las Tozas

90 pinos maderables, que cubican 134'760 metros cúbicos de madera y 67'382 metros cúbicos de leñas, por la tasación de 27.626'82 pesetas.

50 hayas maderables, que cubican 65'237 metros cúbicos de madera y 32'618 metros cúbicos de leñas de copas, por la tasación de 16.635'43 pesetas.

194 pinos secos y desarraigados, con las mismas características del anuncio publicado anteriormente en el *Boletín oficial de la provincia* número 211, por el precio de tasación de 7.923'40 pesetas.

Para poder optar a la subasta es requisito indispensable poseer el Título profesional expedido por el Sindicato de la Madera.

Las subastas tendrán lugar en estas casas consistoriales a las diez de su mañana el siguiente día hábil en que terminen los veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del *Boletín* en que aparezca este anuncio.

Las proposiciones, reintegradas con una póliza de 4'50 pesetas, se presentarán en la mesa de la subasta previa constitución del 5 por 100 del tipo de tasación en calidad de depósito provisional.

Los pliegos de condiciones facultativas por que ha de regirse el aprovechamiento, se halla inserto en el *Boletín oficial de la provincia* correspondiente al día 18 de Octubre de 1937 y el de económico administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los rematantes tendrán que entregar las traviesas que se insertan en el pliego económico-administrativo.

Montenegro de Cameros 12 de Enero de 1947.—El Alcalde, Francisco Molin. 155
51.—Derechos 87 pesetas.

AGREDA

Existiendo paralizadas en poder del

Servicio Nacional de Pósitos, la cantidad de 24.047'56 pesetas, se anuncia al público su reparto, para que durante el plazo de diez días, puedan solicitar préstamos aquellos agricultores que lo deseen, ateniéndose para ello a lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de Pósitos, de fecha 28 de Agosto de 1928, pudiendo presentar las solicitudes en esta Alcaldía, o en la Dirección general de Pósitos, sita en el Ministerio de Agricultura en Madrid; concediéndose préstamos con garantía personal bien probada, hasta tres mil pesetas.

Agreda 1.º de Enero de 1947.—El Alcalde, Pedro Cilla. 142

SARNAGO

En este término municipal se está llevando a efecto la renovación del amillaramiento sobre la riqueza rústica.

A fin de que sirva de notificación a cuantos vecinos o hacendados forasteros posean fincas enclavadas en esta jurisdicción, se les avisa por medio del presente, para que en plazo de ocho días contados desde la publicación en el *Boletín oficial de la provincia* señalen domicilio o representante en esta localidad a los fines indicados y de la contribución territorial; en la inteligencia, que transcurrido dicho plazo sin haberlo designado, se les considerará como de ignorado paradero, y les sustituirá la Junta pericial en todas las actuaciones que fueran sobre el particular, competencia de los interesados, derivadas de la orden de 13 de Marzo de 1942 y demás disposiciones vigentes.

Sarnago 12 de Enero de 1947.—El Alcalde, C. Jiménez. 149

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno

Torralba del Burgo, Herrera de Soria, Monasterio (La Revilla) y Villayasas.

Presupuesto municipal ordinario para 1947

Monteagudo de las Vicarías, Ventosa de San Pedro, Berlanga de Duero, Muro de Agreda, Fuentes de Agreda, La Vega y Lería, Cascajosa (Tardelcuende) y Los Villares de Soria.

Ordenanzas para exacciones municipales
Rebollo de Duero, Ve'amazán, Lumias, Torralba del Burgo, Yanguas y Revilla de Calatañazor.

Anteproyecto de presupuesto para el año de 1947

Los Rábanos, Ventosa de San Pedro, Peñalcazar, Romanillos, Mezquetillas, Navalcaballo y Magaña.

Rústica y pecuaria

Olvega.

Proyecto de presupuesto ordinario para 1947

Almenar.